

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 5 de febrero de 1943 por el que se modifica lo dispuesto en el artículo 4.º del de 30 de mayo de 1941, referente a la aportación de los Municipios a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, para pago de quinquenios a los funcionarios sanitarios.

Atendiendo a la conveniencia de modificar lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 30 de mayo de 1941, referente a la aportación de los Municipios a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, para pago de quinquenios a los funcionarios sanitarios, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Para atender al pago de quinquenios a que tuvieren derecho los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Farmacéuticos, Practicantes, Veterinarios y Matronas, ingresarán los Ayuntamientos mensualmente en la Mancomunidad Sanitaria Provincial, además de los haberes de estos funcionarios, la cantidad que corresponda satisfacer a cada Ayuntamiento por los quinquenios que tenga reconocidos o que devengue en lo sucesivo el personal sanitario a su servicio, sin que vengan obligados a efectuar tal consignación aquellas Corporaciones cuyo personal sanitario no tenga derecho al percibo de quinquenios.

Art. 2.º Queda derogado el artículo 4.º del Decreto de 30 de mayo de 1941 y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 5 de febrero de 1943.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de febrero.)

(G. C.—651)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL. (INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.—ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION Y ESTUDIOS URBANOS)

Admitiendo instancias para el curso de perfeccionamiento de Secretarios de segunda categoría.

Durante el plazo de quince días continúa admitiéndose presentación de instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de García Morato, núm. 7, para tomar parte en el curso de perfeccionamiento, cuyas condiciones determina el anuncio de 11 de enero último (Boletín Oficial del Estado núm. 16).

Si el número de solicitantes excediera de la capacidad de los locales, la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto se reserva la facultad de realizar la selección que proceda.

Madrid, 16 de febrero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 18 de febrero.)

(G. C.—650)

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Chinchón al Embocador, ejecutadas por el contratista «Riegos Asfálticos», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las

certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—4.147)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera de la general de La Coruña a Galapagar, en la travesía de Torreledones, etc., ejecutadas por el contratista don Cesáreo Domínguez Valle, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—4.148)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

SOPA DE AVE CON SU GRASA. PRECIOS.

Por la Dirección General de Sanidad ha sido autorizada, con carácter provisional, la elaboración y venta del producto «Sopa de ave con su grasa», al precio de venta al público siguiente:

Comprimido de 30 gramos, peso neto, 0,90 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—679)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rambla Salvador y Candelas de la Vega Utiel, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Pilar Rubio Parra, Agustina González Torres y María-Luisa Martínez Silva, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.238)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que aprobado por esta Corporación el Presupuesto extraordinario para la construcción de 23 viviendas protegidas en esta localidad y un edificio destinado para casa-cuartel de la Guardia Civil, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho período pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, a 18 de febrero de 1943.—El Alcalde, Francisco López.

(G. C.—685) (X.—3.769)

VILLAR DEL OLMO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que en sesión de 15 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1943, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, se-

gún ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Villar del Olmo, a 16 de febrero de 1943.—El Alcalde, Pablo Hernández.

(G. C.—682) (X.—3.766)

EL ESCORIAL

La matrícula del arbitrio municipal sobre alcantarillado, de esta localidad, se halla formada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre exclusión o inclusión, errores aritméticos en el señalamiento de cuotas, pasados los cuales no serán atendidas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, 19 de febrero de 1943.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—684) (X.—3.768)

LOZOYA

La rectificación del censo de habitantes referido al 31 de diciembre de 1942, se halla de manifiesto en esta Secretaría al objeto de oír reclamaciones.

Lozoya, 17 de febrero de 1943.—El Alcalde accidental, Francisco Béjar.

(G. C.—683) (X.—3.767)

NAVALCARNERO

Terminadas las operaciones inherentes a la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que se interpongan las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Navalcarnero, 18 de febrero de 1943.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—686) (X.—3.770)

CHAPINERIA

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de Chapinería, provincia de Madrid,

Hace saber: Que por la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, han sido nombrados para los cargos de Vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del Repartimiento general de Utilidades de 1940, con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente, los contribuyentes siguientes:

Parte real.—Don Sandalio Fernández Rodrigo, mayor contribuyente por rústica (vecino); don Maximino Lorenzo, como representante legal del Excmo. Sr. Marqués de Argüelles, mayor contribuyente por rústica (forastero); don Alejandro Panadero Domínguez, mayor contribuyente por urbana (vecino); don Hermenegildo Martino Rosino, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal.—Don Modesto López, Cura Párroco; doña Rosario García Ribagorda, mayor contribuyente por rústica (vecino); don Valentín Panadero Fernández, mayor contribuyente por urbana (vecino); doña Esperanza Panadero Moya, mayor contribuyente por industrial (vecino).

Contra cuyos nombramientos pueden presentarse en el plazo de siete

días las reclamaciones en derecho pertinentes, hallándose de manifiesto en dicho tiempo en la Secretaría municipal las listas de contribuyentes que sirvieron de base para hacer dichos nombramientos.

Chapinería, 9 de febrero de 1943.—El Alcalde, Manuel Teresa.

(G. C.—661) (X.—3.760)

ROBLEDO DE CHAVELA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledo de Chavela,

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesión extraordinaria celebrada por el mismo con fecha 16 de febrero actual, aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de obras de mejora y saneamiento en esta población. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el mencionado proyecto queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, 17 de febrero de 1943.—El Alcalde, Mariano de Pedraza y Arias.

(G. C.—670) (X.—3.761)

Magistratura Provincial de Trabajo de La Coruña

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por don Manuel Taboada Roca, Magistrado Provincial de Trabajo de La Coruña, en los autos promovidos por don Francisco Vilas Mogo, contra don Cecilio de Paz García y la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, sobre accidente de trabajo, se notifica al referido don Cecilio de Paz García, que tiene su residencia en Madrid y cuyo domicilio se ignora, que por providencia del día de hoy se acordó señalar nuevamente para la celebración del juicio el día 16 de marzo, a las diez horas, para cuyo acto se le cita, haciéndole saber que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderá el acto por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Coruña, a 16 de febrero de 1943.—El Secretario de la Magistratura, firmado: Manuel Golpe.

(I.—92)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Cruz y don Tomás García Hidalgo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, de 17 de marzo de 1935, relativo a tasación y ocupación de fincas.

Lo que, cumpliendo lo ordenado, se hace público a los efectos indicados.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Oficial de Sala, F. Boronat.

(G. C.—664)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Mario Sorogoyer Castellanos se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 7 de julio de 1942, que declaró no procedía el abono de haberes reclamados por el recurrente. (Secretaría del señor Corujo, 33 del 42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—690)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Fernández Torija se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 28 de octubre de 1942, separando del cargo que ocupaba en dicha Corporación como electricista al recurrente, con pérdida de todos los derechos que como funcionario puedan corresponderle. (Secretaría del señor Bustamante, 5-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—689)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José M.º Fernández y Fernández se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 9 de octubre de 1942, que desestimó reclamación del recurrente en reclamación 877-1940 (apremios). (Secretaría del señor Garrigues, 2-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—688)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Miguel Vizcaíno Rubio se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Delegación Especial del Gobierno en el Ayuntamiento de Madrid de 8 de octubre de 1934, declarando cesante al recurrente en el cargo de conductor de automóviles que desempeñaba en aquella Corporación. (Secretaría del señor Bustamante, 65-34.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—687)

En el recurso contencioso administrativo interpuesto ante este Tribunal por don Rafael Aedo Sáenz de Tejada, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de 14 de mayo

de 1926, se ha dictado con fecha 15 de febrero actual, mandando que se requiera mediante edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los herederos del recurrente, don Rafael Aedo Sáenz de Tejada, para que, en término de quince días, comparezcan en forma legal en este recurso, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de tenerlo por caducado, recurso que se tramita en la Secretaría de don José de Castañedo, con el núm. 26, de 1926.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación y requerimiento a los interesados, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—698)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Lorenzo Díez Sáiz se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de 12 de marzo de 1942, del Ayuntamiento de Vallecas, que destituyó al recurrente del cargo de guardia de la Policía Urbana. (Secretaría del señor Castañedo, 1-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—697)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia de 1.º de julio de 1942, en la reclamación formulada por don Fernando del Alamo, contra acuerdo municipal que le exigió el pago del arbitrio de vallas por la construcción de una finca en la calle de Alcalá, núm. 175, con fachada en la de Ayala, número 118, (Secretaría del señor Castañedo, 33-42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—696)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, con fecha de hoy, en los autos de juicio ejecutivo sumario, tramitados con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», a quien representa el Procurador señor González Hernanz, contra don Matías Fernández de las Heras, se saca en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca

Casa en construcción, radicante en esta capital y su calle de Torrijos, señalada con el número cincuenta provisional, hoy Conde de Peñalver; constará de planta de sótanos, habitables; planta baja y cuatro superiores, destinadas a viviendas, distribuidas en treinta cuartos interiores, buhardas en treinta cuartos interiores, doce exteriores y dos tiendas. Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle de Torrijos, en línea de once metros; por la izquierda, entrando, Norte, con solar de don Emilio Angulo, en línea de treinta y seis metros cincuenta centímetros; por la derecha, al Sur, en línea igual a la anterior, con solar de doña Adela García Riera, y por el testero, Este, en línea de once metros, con terrenos de don Juan Palomó. Las líneas expresadas forman un rectángulo, cuya superficie, medida geoméricamente, es de cuatrocientos un metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento setenta y un pies cuadrados treinta y dos décimos de otro, de los cuales corresponden a la edificación trescientos cuarenta metros cincuenta y siete decímetros y el resto destinado a seis patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiseis de marzo próximo, a las once de su mañana.

Haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca sale a subasta en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura oportuna de constitución de hipoteca.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo; y

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, por lo menos, el diez por ciento del expresado tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—768)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia de hoy ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovida por doña Esther Emilia Corona Cabello, como representante legal de su hijo menor de edad, don Luis Fernando Ortueta Corona, contra don Fernando Mejón Eugercios, y la herencia yacente de don Luis Ortueta Díaz Arce, sobre tercera de dominio de

seis títulos de la Deuda Perpetua Exterior, cuatro por ciento, serie E, números 16.732/33; 3.394; 5.606; 6.764 y 15.554, embargados en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Fernando Mejón Eugercios, contra don Luis Ortueta Díaz Arce, y en su consecuencia ha acordado conferir traslado de tal demanda a los demandados, y, en su virtud, se emplaza por medio del presente a la herencia yacente de don Luis Ortueta Díaz Arce, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
n.º 5,
(Firmado.)

(A.—767)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente promovido por doña María Marín Gilabert, natural de Murcia, mayor de edad, de estado viuda de don Vicente Martínez Dabán y Magenis, y vecina de Madrid, sobre que se la autorice para anteponer el apellido «Servet», al apellido «Marín», nombrándose, en su consecuencia, María Servet Marín, y fundando tal petición en que la solicitante desde que nació fué llamada

con este nombre y apellidos, con los que ha sido conocida siempre por todas sus amistades y también familiares; como igualmente la correspondencia recibida ha sido a nombre de María Servet, y que la ceremonia de su matrimonio con dicho señor, fué anunciada en la Prensa con el referido nombre y apellidos de María Servet Marín, por lo que, al hacerse la modificación de apellidos que interesa, se evitarían errores de graves consecuencias para la solicitante.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición a tal modificación de apellidos cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, en este Juzgado, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—766)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Automovilismo y Acaparamiento, sito en paseo de María Cristina, 5, planta quinta, comparecerá en el término de diez días Manuel Vallejo, que en 23 de noviembre de 1937 era conductor del coche A. R. M. 15093, cuya última residencia era en Tudela (Navarra), a prestar declaración en el procedimiento 24628-551-B, que se instruye en dicho Juzgado; advir-

rido expediente al Ilmo. Sr. Visitador de aquel Centro benéfico, don Armando Muñoz Calero.

1.561. Acceder a lo solicitado por don José Yáñez Arroyo, Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia y observancia de lo establecido por las Ordenes de 24 de mayo de 1941 y 22 de junio de 1942, declarar de abono a su favor, a cargo del concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 16.347,27 pesetas, importe del 50 por 100 de sus haberes que no percibió durante la tramitación de su expediente depuratorio, y en razón a haber sido repuesto en su cargo sin sanción de ninguna clase.

1.562. Declarar de abono a favor de Manuel Valverde Crespo, Vigilante nocturno del taller de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 172 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo quinto, concepto 236 del vigente Presupuesto de Gastos, importe del 40 por 100 del jornal diario de 10 pesetas que percibe, correspondiente a los días festivos que ha trabajado, comprendidos entre el 21 de julio de 1941 hasta 17 del pasado mes de mayo.

1.563. Aprobar propuesta del Vocal Gestor, Ilmo. Sr. don José Rodríguez Tarduchy, Juez instructor del expediente administrativo instruido al Peón caminero Rufino González Rodríguez, por abandono del servicio, en el sentido de que procede imponer al interesado la separación del mismo, con pérdida de todos sus derechos.

1.564. Aprobar propuesta del Vocal Gestor Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Tarduchy, Juez instructor del expediente incoado al Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales Julián Juste Sánchez, por abandono de destino, en el sentido de que procede imponer al interesado la separación del servicio con pérdida de todos sus derechos.

1.565. Aprobar, de conformidad con propuesta cursada por el Tribunal de oposiciones para cubrir 63 plazas de alumnos internos de la Beneficencia Provincial, las relaciones de opositores aprobados, y que comprenden 42 alumnos de primera clase, con 2.000 pesetas de haber anual, y 19 de segunda, con retribución de 1.500, cuyos nombres son los siguientes: Alumnos de primera.—1, Palacios Mateo (Juan Manuel); 2, Delgado Serrano (Ramón); 3, Barrio de Frutos (Santiago); 4, Garrido Rodríguez (Rafael); 5, Albarracín López

la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 4.692 del corriente año, que por un importe de 3.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.543. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión del libramiento número 3.241 del corriente año, que por un importe de 3.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.544. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 3.185 del corriente año, que por un importe de 1.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.545. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 5.005 del corriente año, que por un importe de 5.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.546. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento número 5.039 del corriente año, que por un importe de 15.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.547. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión del libramiento número 5.088 del corriente año, que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.548. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 4.204, 4.205, 4.392, 5.041, 5.043 y 4.610 del corriente año, que por un importe de 5.000, 5.000, 2.000, 2.500 y 4.300 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.549. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 4.499 y 4.500, 4.637, 4.638 y 4.639, 4.696, 4.770 y 4.771, 4.927, 4.928 y 4.929, 4.772

tiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—15.688)

JUZGADO NUMERO 13

Angel Rael Rodríguez, de treinta y cinco años, delineante, soltero, natural de Madrid y domiciliado, antes del G. M. N., en la plaza Mayor, prestando sus servicios por entonces como delineante en el Ministerio de Agricultura, comparecerá ante este Juzgado Militar 13, sito en Piamonte, 2, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, para contestar a los cargos que contra el mismo existen en el sumarisimo ordinario 63.614; caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de febrero de 1943.—El Juez instructor, Coronel de Infantería (firmado).

(B.—15.699)

RIFFIEN

Martínez Lafuente (Felipe), hijo de Telesforo y de Paula, natural de Yébenes, provincia de Toledo, de cincuenta y un años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, con residencia últimamente en el Puento de Vallecás (Madrid), ex legionario del 2.º Tercio de la Legión; estatura, un metro 720 milímetros; sus señas: pelo canoso, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente despejada y picado de viruelas. Comparecerá, personalmente o por escrito, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor permanente del segundo Tercio de la Legión, don Enemesio Al-

deamil Vallejo, sito en su despacho Oficial, en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta), a fin de recibirle declaración en la causa que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión; apercibiéndole que, caso de no efectuarlo, le pararán los perjuicios que la Ley señala.

Riffien, 21 de enero de 1943.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—363) (B.—15.465)

CEUTA

Fernández Carballo (Eduardo), hijo de Julián y de Amparo, natural de Madrid, vecindado últimamente en Madrid, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión mecanógrafo, comparecerá, en término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor don Antonio Ariza Menés, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa, núm. 4, residente en esta plaza, para notificarle la resolución recaída en el expediente judicial núm. 1.376/1942, instruido contra el mismo por falta a concentración; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta, a 20 de enero de 1943.—El Teniente Juez instructor, Antonio Ariza Menés.

(G. C.—420) (B.—15.527)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

El Juzgado Militar Eventual número 19, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, 2, cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado Valeriano Rodríguez, peluquero de barrenderos, que vivía en la calle de la Paloma, frente a la iglesia, cuyas demás circunstancias se ignoran, y a Marcelo Hernández Basurto, o Ramón Marcelo, cuyas demás circunstancias igualmente se ignoran,

bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes.

(B.—15.450)

JUZGADO DE TRANSMISIONES PARA AVIACION

Pascual Gordo Jiménez, hijo de Alejandro y de Esperanza, natural de Madrid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Cerro Bermejo, núm. 10, de esta capital, de 1,688 metros de estatura, de pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba corriente, boca regular, color sano, frente espaciosa y de aire marcial, al cual se le sigue expediente por falta de incorporación a filas, por el Juzgado Militar del Regimiento de Transmisiones para Aviación, sito en la calle de Joaquín Costa, número 59, de esta ciudad, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente, al objeto de exigirle las responsabilidades a que haya lugar, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Madrid, 29 de enero de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—464) (B.—15.560)

JUZGADO DE TRANSMISIONES PARA AVIACION

Gonzalo Ontiveros Lara, hijo de Luis y de Teresa, natural de Madrid, del reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en la calle de Víctor Pradera, núm. 12, de esta capital, de estatura 1,630 metros, al cual se le sigue expediente por falta de concentración a filas por el Juzgado Militar del Regimiento de Transmisiones para Aviación, sito en Joaquín Costa, número 59, de esta Plaza, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente, al objeto de exigirle las responsabilidades a que haya lugar, ba-

jo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Madrid, 29 de enero de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—465) (B.—15.662)

VALENCIA DEL CID

Don Pedro González Marrero, Comandante de Ingenieros, Juez militar especial núm. 7, de esta capital, e instructor de la causa número 210-V,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Andrés Tamaral Robles, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Juan José y María, natural de esa capital, que durante la dominación roja desempeñó el cargo de Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en esta capital, para que, en el término de diez días, a partir de la fecha, se presente en este Juzgado Militar núm. 7, sito en la calle del General Palanca, núm. 5 Valencia, para responder de los cargos que le resulten de la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que practiquen las diligencias de busca y captura del acusado, y caso de ser habido sea ingresado en la cárcel de ésa, quedando a mi disposición.

Dado en Valencia del Cid, a 1.º de febrero de 1943.—El Comandante de Ingenieros Juez (firmado).

(G. C.—461) (B.—15.559)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

y 4.773, 4.694 y 4.695 del corriente año, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe, respectivamente, de 25.000 pesetas cada uno de ellos.

1.550. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 3.912, 3.852, 3.643, 3.216, 3.183, 3.067, 3.016 y 2.621 del corriente año, que por un importe, respectivamente, de 7.500, 10.000, 11.000, 5.000, 12.500, 15.000, 10.825 y 12.000 pesetas, le fueron expedidos a justificar.

1.551. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.044, 3.747, 4.046, 4.374 y 3.746 del corriente año, que por un importe de 10.000, 3.000, 5.000, 10.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, le fueron expedidos a justificar.

1.552. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 3.482 del corriente año, que por un importe de 5.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.553. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 3.171 y 3.906 del corriente año, que por un importe de 3.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, le fueron expedidos a justificar.

1.554. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 3.913 y 4.395 del corriente año, que por un importe de 10.000 pesetas cada uno le fueron expedidos a justificar.

1.555. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 4.304

del corriente año, que por un importe de 3.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.556. Facultar a la Presidencia de la Corporación para que concierte con el Banco de Crédito Local de España una ampliación de la cuenta de Tesorería actualmente en vigor con dicho Establecimiento de crédito, hasta la suma de cinco millones de pesetas, aumentando, si así fuera necesario, la garantía ofrecida al citado Banco, siempre que los recursos que se afecten estén incluidos en el Presupuesto de Ingresos vigente y sean compatibles con los que se proyecta dar en garantía para otra operación de crédito pendiente, por la que se tiende a unificar y regularizar el pago de deudas de época de guerra; todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 255 del Estatuto Provincial y concordantes artículos 58, 65, 66 y 67 del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.557. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo don Enrique García Nebot, y, en su consecuencia, conceder al interesado una prórroga de tres meses en la licencia que, para asuntos propios, sin sueldo, viene disfrutando, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.558. Quedar enterada y conforme con los decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, se ha servido conceder anticipos reintegrables, de una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.559. Acceder a lo solicitado por doña Concepción Pérez Cortina, Auxiliar técnico del Laboratorio Histoquímico provincial, concediéndola licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento, aplicando supletoriamente la legislación social sobre la materia y lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926.

1.560. Quedar enterada y conforme con el decreto de la Presidencia, por el que ha dispuesto se instruya expediente administrativo, por supuestas faltas de subordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación, a doña Concepción Pérez Cortina, Auxiliar del Laboratorio del Hospital Provincial, designándose Juez instructor del refe-